

***“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”***

## **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, la Resolución No. 006 de julio 7 de 2017, modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución No. 002 de 2023 (expedidas por la Junta Directiva del IDRD), la Resolución No. 788 de 2019, la Resolución No. 225 de 2024 de la Dirección General del IDRD y la Resolución No. 001396 del 14 de diciembre del 2023 del Ministerio del Deporte y,

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, dispone: “*(...) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (...)*”.

Este precepto determina un gran avance en materia de legislación deportiva colocando al deporte comunitario y la recreación como valores integrados a los intereses fundamentales de la colectividad que deben ser protegidos y amparados por el Estado y la Sociedad, lo que conlleva a ubicarse dentro del concepto de necesidades primordiales de la población de acuerdo con el artículo 366 de la Constitución, que determina como finalidad social del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, el numeral 3º del artículo 3º de la Ley 181 de 1995 “*(...) Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte (...)*”, entre otros objetivos rectores del Estado, señala lo siguiente: “*(...) Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos (...)*”.

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y dispuso en su artículo 2º como funciones del IDRD, entre otras, las siguientes: “*(...) 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas (...)*”.

Que el Director General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en virtud del artículo 78 de la Ley 489 de 1998 “*(...) Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expedien las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones (...)*”, es el representante legal de la Entidad y ostenta la competencia para celebrar en su nombre los actos, contratos y adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que, la Ley 181 de 1995 ibidem, en su artículo 4º expresa: “*(...) Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:*

**“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”**

- *Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.*
- *Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*
- *Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.*
- *Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.*
- *Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.*
- *Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes (...).*

Así mismo, el artículo 5° de la Ley 181 de 1995 ibidem, establece: “(...) *La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica (...).*”

Que, la Ley 181 de 1995 ibidem, en su el artículo 16°, expresa que: “*las formas de desarrollar el deporte son las siguientes: (...) Deporte social comunitario: Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida (...).*”

Que, la Ley 181 de 1995 ibidem, en su el artículo 49°, expresa que: “*(...) El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema (...).*”

Que, la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 “*(...) Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte (...)*”, en su artículo 4° establece las funciones del Ministerio del Deporte y específicamente en el numeral 18, cita lo siguiente: “*(...) Apoyar y fomentar la promoción del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades indígenas, campesinas y*

***“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”***

*afrodescendientes a nivel local, regional y nacional representando sus culturas, en coordinación con las autoridades étnicas y comunitarias (...).*

Que, en la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 “(...) Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones (...)”, en su artículo 101 establece: “(...) Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales. Serán el máximo evento del deporte social comunitario dirigido por el Ministerio del Interior, Ministerio del Deporte y la Confederación Nacional de Acción Comunal. Su énfasis serán los deportes tradicionales, populares y su realización será compartida con las entidades que realicen su función a nivel municipal, Distrital, departamental, regional y nacional, los cuales serán concertados y desarrollados con los organismos comunales del territorio.”, y en su parágrafo señala: “Estos juegos se realizarán cada dos años y el Ministerio del Deporte se encargará de su reglamentación e implementación de la misma (...).”

Que, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 001396 del 14 de diciembre del 2023 “Por la cual se reglamentan los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y de deroga la Resolución N°0510 del 09 de abril de 2021”, la cual fue publicada para su divulgación por el Ministerio del Deporte, el Ministerio del Interior, y la Confederación Nacional de Acción Comunal y que en su artículo 3º define los mencionados juegos, así: “(...) Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales son un evento deportivo y recreativo que tiene como finalidad garantizar el derecho a las comunidades a la práctica y experiencias deportivas, recreativas, tradicionales y populares organizadas, constituyéndose al disfrute de la habilidad deportiva, el encuentro generacional, intercultural y de convivencia, fortaleciendo el sentido social y cultural, beneficiando la práctica de los principios, fortalecimiento el vínculo desde experiencias y prácticas a la formación de hábitos de responsabilidad, respeto, convivencia y ciudadanía (...).”.

Que, posterior a la publicación de la Resolución No. 001396 del 14 de diciembre del 2023 ibidem, se evidenció que algunos de sus apartes contenían inconsistencias y se omitieron procedimientos para las designaciones de los roles necesarios para la ejecución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, motivo por el cual se promulgo la Resolución No. 000092 del 23 de febrero del 2024, modificando y aclarando los artículos allí desarrollados.

Que, en el artículo 35 de la Resolución No. 001396 del 14 de diciembre del 2023 ibidem, establece que: “(...) La organización de cada fase tendrá la autonomía de garantizar el siguiente personal o roles para la ejecución de los juegos. Para la Fase Regional y la Final Nacional, **los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D.C., deberán designar su delegación mediante Resolución Oficial**, en los tiempos establecidos por el comité organizador y de acuerdo con los siguientes requisitos, procurando llevar la totalidad de todos los deportistas, entrenadores y oficiales que tienen cupo para estas fases, según lo estipulado por el Ministerio del Deporte (...).” (subrayado y en negrilla fuera de texto).

Que, según los resultados de la Fase Distrital, los deportistas que hayan ganado en las modalidades deportivas de Tejo, Billar, Atletismo, Domino, Trompo y Ajedrez, representaran a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024.

Que, según el resultado de la Fase Regional, el equipo de Voleibol representará a Bogotá D.C. en la fase Final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024.

Que, mediante comunicado emitido por el Comité Organizador Departamental (Distrital) de la Fase Distrital de los Juegos Deportivos Nacionales y Recreativos Comunales Bogotá 2024-, se manifestó que “(...) El IDRD, es el organizador de la fase Distrital de los Juegos

**“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”**

Deportivos, Recreativos y Comunales vigencia 2024. Se da información de las personas que participaron en la fase distrital y lograron el cupo hacia la fase Final de las justas deportivas:

La delegación que por Bogotá D.C. participará en la Fase Final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024 en las disciplinas deportivas relacionadas a continuación:

TEJO						
No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Jeisson González Lozano	1.030.536.580	03- MAYO-1987	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
2	Anderson González Lozano	1.030.536.579	03-MAYO-1987	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
3	Efraín Medina Urrea	79.655.639	30-JULIO-1973	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
4	José Dagoberto Gacha García	1.069.925.114	14-SEPTIEMBRE-1992	Masculino	Bogotá, D.C	Participante

DELEGADO						
No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Deporte	Rol
1	Jairo Alberto Cruz	10.089.254	17-AGOSTO-1949	Masculino	TEJO	Delegado
BILLAR						
No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Iván Perdomo Londoño	19.392.943	05-MARZO-1960	Masculino 3 Bandas	Bogotá, D.C.	Participante

DOMINO						
No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Diego Andrés Castiblanco Castillo	1.022.342.691	11-DICIEMBRE-1987	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante

TROMPO						
No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Oscar Cortes Cardona	16.246.538	21-JUNIO-1956	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante

AJEDREZ						
No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Segundo Ariolfo Angulo Guiza	19.413.642	31-MAYO-1964	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante

No	Nombres Y Apellidos	Documento De Identidad	Voleibol	Fecha De Nacimiento	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Javier Hernando Ardila Sanabria	1.071.631.357		15- Julio-1996	Masculino	Fomeque-Cundinamarca	Participante
2	Diana Marcela Salazar Agudelo	52.833.504		15-Abril-1980	Femenino	Bogotá, D.C.	Participante
3	Daniel Felipe Rojas Soache	1.007.497.242		20-Mayo-2001	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
4	Natalia Preciado Hurtado	24.167.659		7-Junio-1985	Femenino	Tibabosa - Boyaca	Participante
5	José Miguel Serrano Cifuentes	79.590.436		28-Mayo-1972	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
6	Katherin Lizeth Arevalo Rodríguez	1.032.438.819		20- Agosto-1990	Femenino	Bogotá, D.C.	Participante
7	Luis Carlos Quintero Díaz	1.070.586.530		22-Septiembre-1986	Masculino	Girardot - Cundinamarca	Participante
8	Luis David Rodríguez Romero	1.033.806.236		3 -Mayo- 1998	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
9	Luz Dary Rincón Vargas	52.884.507		7-Diciembre-1981	Femenino	Bogotá, D.C.	Participante
10	Maria Fernanda Ramírez Rozo	1.013.623.025		2-Julio-1991	Femenino	Bogotá, D.C.	Participante

**“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”**

ENTRENADOR						
No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Deporte	Rol
1	Jorge Raúl Paredes Suarez	88.131.019	16-DICIEMBRE-1993	Masculino	Voleibol	Técnico

ATLETISMO						
No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Departamento / Municipio	Rol
1	José Alirio López Méndez	79.826.626	5-NOVIEMBRE-1974	Masculino	Bogotá	Deportista
2	Nubia Marlen Romero	39.689.270	23-DICIEMBRE-1962	Femenino	Bogotá	Deportista
3	Gina Marcela Alarcón García	39.654.245	14-JULIO-1970	Femenino	Bogotá	Deportista
4	Henry Rodríguez Rojas	80.271.631	21-MAYO-1966	Masculino	Soacha /Cund	Deportista

*Estos resultados son obtenidos después de la fase distrital que se disputó en Bogotá, D.C., en el mes de diciembre del año 2024 (...).*

Que, debido a lo anterior, se designa la delegación que representará a Bogotá D.C., en la fase Final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024 y el Director General del IDRD es competente para emitir el presente acto administrativo para dar viabilidad a nuestra delegación y poder participar en la fase **FINAL**, de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** la delegación que por Bogotá D.C. participará en la Fase Final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024 en las disciplinas deportivas relacionadas a continuación, de acuerdo con la siguiente relación:

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	TEJO	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Jeisson González Lozano	1.030.536.580	03- MAYO-1987	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
2	Anderson González Lozano	1.030.536.579	03-MAYO-1987	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
3	Efraín Medina Urrea	79.655.639	30-JULIO-1973	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante
4	José Dagoberto Gacha García	1.069.925.114	14-SEPTIEMBRE-1992	Masculino	Bogotá, D.C	Participante

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	DELEGADO DE TEJO	Sexo	Departamento /Municipio	Rol

**“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”**

1	Jairo Alberto Cruz	10.089.254	17- AGOSTO- 1949	Masculino	Bogotá, D.C.	Delegado
---	--------------------	------------	------------------------	-----------	--------------	----------

N o	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	BILLAR Fecha de Nacimiento	Sexo	Departament o /Municipio	Rol
1	Iván Perdomo Londoño	19.342.943	5-MARZO- 1960	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante

N o	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	DOMINO Fecha de Nacimiento	Sexo	Departament o /Municipio	Rol
1	Diego Andrés Castiblanco Castillo	1.022.342.691	11- DICIEMBRE -1987	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante

N o	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	TROMPO Fecha de Nacimiento	Sexo	Departament o /Municipio	Rol
1	Oscar Cortes Cardona	16.246.538	21-JUNIO-1956	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	AJEDREZ Fecha de Nacimiento	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Segundo Ariolfo Angulo Guiza	19.413.642	31-MAYO-1964	Masculino	Bogotá, D.C.	Participante

No	Nombres Y Apellidos	Documento De Identidad	Voleibol Fecha De Nacimiento	Sexo	Departamento /Municipio	Rol
1	Javier Hernando Ardila Sanabria	1.071.631.357	15- Julio- 1996	Masculin o	Fomeque- Cundinamarca	Participante
2	Diana Marcela Salazar Agudelo	52.833.504	15-Abril- 1980	Femenino	Bogotá, D.C.	Participante
3	Daniel Felipe Rojas Soache	1.007.497.242	20-Mayo- 2001	Masculin o	Bogotá, D.C.	Participante
4	Natalia Preciado Hurtado	24.167.659	7-Junio- 1985	Femenino	Tibabosa - Boyacá	Participante
5	José Miguel Serrano Cifuentes	79.590.436	28-Mayo- 1972	Masculin o	Bogotá, D.C.	Participante
6	Katherin Lizeth Arévalo Rodríguez	1.032.438.819	20- Agosto- 1990	Femenino	Bogotá, D.C.	Participante
7	Luis Carlos Quintero Díaz	1.070.586.530	22- Septiembre- 1986	Masculin o	Girardot - Cundinamarca	Participante
8	Luis David Rodríguez Romero	1.033.806.236	3-Mayo- 1998	Masculin o	Bogotá, D.C.	Participante
9	Luz Dary Rincón Vargas	52.884.507	7- Diciembre- 1981	Femenino	Bogotá, D.C.	Participante
10	María Fernanda Ramírez Rozo	1.013.623.025	2-Julio-1991	Femenino	Bogotá, D.C.	Participante

**“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”**

**ENTRENADOR:**

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	ENTRENADORES			
			Fecha de Nacimiento	Sexo	Deporte	Rol
1	Jorge Raúl Paredes Suarez	88.131.019	16-DICIEMBRE - 1993	Masculino	Voleibol	Entrenador

**DELEGADO COMUNAL:**

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	DELEGADOS POR DEPORTE		
			Fecha de Nacimiento	Sexo	Deporte
1	Iván Alejandro Saboya Arias	79.906.080	21-AGOSTO-1976	Masculino	Voleibol

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	ATLETISMO			
			Fecha de Nacimiento	Sexo	Departamento / Municipio	Rol
1	José Alirio López Méndez	79.826.626	5-NOVIEMBRE-1974	Masculino	Bogotá	Deportista
2	Nubia Marlen Romero	39.689.270	23-DICIEMBRE-1962	Femenino	Vianí - Cundinamarca	Deportista
3	Gina Marcela Alarcón García	39.654.245	14-JULIO-1970	Femenino	Bogotá	Deportista
4	Henry Rodríguez Rojas	80.271.631	21-MAYO-1966	Masculino	Soacha - Cundinamarca	Deportista

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	DELEGADO POR DEPORTE			
			Fecha de Nacimiento	Sexo	Deporte	Rol
1	Sergio Nicolas Salcedo Romero	1.030.668.804	8-AGOSTO 1996	Masculino	Atletismo	Delegado

**DELEGADOS ENTE DEPORTIVO:**

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	OFICIALES POR DEPORTE			
			Fecha de Nacimiento	Sexo	Deporte	Rol
1	Jaime Andrés Castro Suescún	80.075.508	19-Junio-1985	Masculino	N/A	Jefe de misión
2	Jairo Mauricio León Moreno	79.263.309	7- Febrero-1963	Masculino	N/A	Delegado

**ARTICULO 2º.** La delegación que participará por Bogotá D.C., en la fase **FINAL NACIONAL** de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024 tendrán entre otras, las siguientes funciones:

**Delegado por Deporte:** Responsable de los deportes asignados según a distribución establecida en la delegación oficial, deberá asistir a las diferentes reuniones informativas y congresillos técnicos.

**Delegado Ente Deportivo:** Responsable del comportamiento de su delegación y de la correcta participación en los deportes inscritos, garantizar la asistencia de los deportistas según el horario convocado y escenario programado, con el uniforme oficial del barrio, municipio o departamento que representa, velando por un comportamiento ejemplar de la delegación, propendiendo por el juego limpio y la práctica de los valores durante su participación. Debe conocer de antemano el reglamento del deporte inscrito y la Norma

***“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”***

Reglamentaria de los juegos. Sera el responsable de su delegación no solo en el ámbito deportivo, también desde el ámbito comportamental en los diferentes espacios como: hoteles, restaurantes, vehículos de desplazamiento y demás espacios relacionados con los juegos.

**Delegado JAC:** Responsable del comportamiento de su delegación y de la correcta participación en los deportes inscritos, garantizar la asistencia de los deportistas según el horario convocado y escenario programado, con el uniforme oficial del barrio, municipio o departamento que representa, velando por un comportamiento ejemplar de la delegación, propendiendo por el juego limpio y la práctica de los valores durante su participación. Debe conocer de antemano los reglamentos del deporte inscrito y la Norma Reglamentaria de los juegos. Sera el responsable de su delegación no solo en el ámbito deportivo, también desde el ámbito comportamental en los diferentes espacios como: hoteles, restaurantes, vehículos de desplazamiento y demás espacios relacionados con los juegos.

**Fisioterapeuta:** Responsable de realizar seguimiento de los deportistas de su delegación y de brindar orientaciones que eviten problemas médicos relacionados a la condición física de los deportistas. Prestará atención a los deportistas de su delegación cuando estos lo soliciten y atendiendo los protocolos establecidos para este fin. De igual forma tendrá la responsabilidad de informar a la organización los aspectos médicos que identifique y considere sean de conocimiento de la organización para salvaguardar la integridad del (de los) participantes.

**Deportistas:** Responsable de participar en el deporte inscrito y representando el barrio, municipio y departamento según la fase en el horario convocado y escenario programado, con el uniforme oficial del, barrio, municipio o departamento que representa, manteniendo un comportamiento ejemplar, respetando el juego limpio y la práctica de los valores durante su participación. Debe conocer de antemano los reglamentos según el deporte inscrito y la Norma Reglamentaria de los juegos.

**Parágrafo Primero:** La delegación deberá velar por el cumplimiento de la normatividad de los juegos establecida por el Ministerio del Deporte, atender las reuniones informativas de su deporte y de otra índole que sean necesarias para el desarrollo de la Fase Final y Nacional del programa Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales; enterarse de todos los pormenores de la competición en cuanto a las reuniones informativas, la programación deportiva, las plataformas, boletines de resultados; conocer plenamente las normas de competición específicas; velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, adelantar acciones para mantener la disciplina de los deportistas, responder por el comportamiento de su grupo deportivo e informar por escrito al delegado del IDRD de los hechos disciplinarios que se sucedan; verificar la programación deportiva y coordinar la presentación de los deportistas asignados y presentar a la organización los soportes de los participantes, acatar y hacer cumplir las directrices que imparte el grupo directivo, el grupo de coordinación operativo de la delegación y elaborar informe técnico con el entrenador.

**Parágrafo Segundo:** Los deportistas están obligados a participar en las competencias deportivas de los juegos, demostrando el mayor grado de entrega, responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia con la ciudad de Bogotá D.C., cumplir las normas deportivas de su deporte y el régimen disciplinario de los juegos, las directrices de convivencia, disciplina, presentación y juego limpio, mantener una actitud de respeto por los símbolos patrios, de otras regiones y de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 3º.** – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

**“Por medio de la cual se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la fase final de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024”**

**ARTÍCULO 4º.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad para conocimiento de la ciudadanía en general.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., 01/09/2025

  
**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑON**  
Director General  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Proyectó: Jaime Andrés Castro Suescun – Contratista - STRD  Luis Guillermo Hernández Llamas  
Revisó: Stephanie Michelly Pinzón Garcés – Abogada Contratista STRD  
Claudia Yolanda Molina Gaitán – Jefe Recreación - STRD- Profesional Especializado 222411  
Andrea Murcia Martín – Abogada Contratista STRD  
Gabriel Lagos medina-Secretario general  
Aprobó: Hugo Alexander Cortes León- Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (e)